

**Res. N° 47/10**

**Expte. SPL 009/2010**

La Plata, 24 de septiembre de 2010.-

**VISTO:** La Resolución de este Tribunal N° 1146/09, que dispone la instrumentación de las **Secretarías de Gestión Administrativa** en cada departamento judicial, dependiendo de las Presidencias de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal y

**CONSIDERANDO:** Que las funciones asignadas por la Ley 13.943 a las mencionadas Secretarías fueron reglamentadas por esta Suprema Corte de Justicia mediante el Acuerdo 3511, de fecha 4 de agosto de 2010.

Que la Secretaría de Planificación, en coordinación con la Subsecretaría de Información y la Procuración General, estableció un plan de implementación y capacitación en los Departamento Judiciales de Dolores y Necochea.

Que fueron realizados los refuerzos de personal y la designación del responsable de la Secretaría de Gestión Administrativa de los mencionados departamentos, a través de la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente SPL 9/10, en función de los avances efectuados por las distintas áreas de este Tribunal, se encuentran dadas las condiciones para la puesta en marcha de la Secretaría de Gestión Administrativa en los Departamentos Judiciales Dolores y Necochea.

Que el artículo 8° de la Resolución 1146/09 delega en la Presidencia de este Tribunal la determinación de la fecha en la que comenzará a funcionar la Secretaría en cada departamento judicial, en coordinación con la Procuración General.

**POR ELLO**, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, con asistencia de la Procuración General;

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Disponer el inicio de actividades de la Secretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en los **Departamentos Judiciales Dolores y Necochea** a partir del **1º de octubre de 2010**.

**Artículo 2º:** En función de lo establecido en el último párrafo del artículo 1º del Acuerdo 3511, disponer que en la fecha establecida por el artículo anterior, las Secretarías de Gestión Administrativa de ambos departamentos judiciales asuman las funciones de coordinación de agendas para las audiencias de debate correspondientes al fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese.-

**Fdo:** Hilda Kogan, Presidenta; Juan Angel de Oliveira, Subprocurador General; ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.